



Comisión Jurídica y Técnica

Distr. general
22 de mayo de 2026
Español
Original: inglés

31^{er} período de sesiones

Comisión Jurídica y Técnica, segunda parte

Kingston, 29 de junio a 10 de julio de 2026

Tema 10 del programa

Cesión de zonas objeto de un contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos y costras con alto contenido de cobalto

Cesión de un tercio del área asignada al Gobierno de la República de Corea en virtud del contrato para la exploración de costras con alto contenido de cobalto firmado con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Nota de la secretaría

I. Introducción

1. El contrato para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto entre el Gobierno de la República de Corea (en lo sucesivo, “el Gobierno”) y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (en lo sucesivo, “la Autoridad”) se firmó el 27 de marzo de 2018. El área asignada en virtud del contrato tiene una superficie de 3.000 km² (véase el cuadro).
2. De conformidad con el calendario establecido para cumplir las obligaciones en materia de cesión en virtud del artículo 27 1) del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Costras de Ferromanganeso con Alto Contenido de Cobalto en la Zona (ISBA/18/A/11, anexo), a) a más tardar al final del octavo año contado a partir de la fecha del contrato, el contratista habrá cedido al menos un tercio del área original que le había sido asignada; y b) a más tardar al final del décimo año contado a partir de la fecha del contrato, el contratista habrá cedido al menos dos tercios del área original que le había sido asignada.
3. En consecuencia, el Gobierno estaba obligado a ceder al menos un tercio del área asignada a más tardar el 26 de marzo de 2026 (es decir, al final del octavo año). El 26 de marzo de 2026, el Gobierno presentó material cartográfico que incluía archivos en formato Shapefile de las secciones cedidas y las restantes, un mapa general con las zonas de exploración restantes, una lista de las secciones cedidas y mapas de las áreas cedidas.



4. Las recomendaciones para orientar a los contratistas con respecto a la cesión de áreas objeto de los contratos de exploración de sulfuros polimetálicos o costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto formuladas por la Comisión Jurídica y Técnica en el 25° período de sesiones de la Autoridad (ISBA/25/LTC/8; en lo sucesivo, “las Recomendaciones”) ofrecen orientación sobre las modalidades de cesión.

5. En concreto, en las recomendaciones se especifica que, para que la gestión de las zonas objeto de un contrato se efectúe con certidumbre y eficiencia, la cesión se realizará subdividiendo los bloques iniciales previstos en el contrato de exploración en secciones de igual tamaño. Por regla general, estas secciones tendrán unas dimensiones de 1 km × 1 km. Cuando no sea posible subdividir los bloques siguiendo esta regla general, debido a las particularidades de un determinado contrato, se aplicarán sus principios de manera pragmática para lograr un resultado equivalente (párr. 8 de las recomendaciones). En el caso de los bloques cuyos lados miden un número entero de kilómetros, por ejemplo, 10 km × 10 km o 4 km × 5 km, puede aplicarse la norma general (párr. 11 de las recomendaciones). Los bloques cuyos lados no sean un número entero de kilómetros deberán subdividirse de manera que los lados de las secciones midan aproximadamente 1,12 km (párr. 12 de las recomendaciones).

6. Las recomendaciones establecen además que el registro de las secciones cedidas se llevará a cabo mediante un sistema de indexación por bloques y secciones, en virtud del cual los bloques mantendrán su número correspondiente conforme al contrato inicial y las secciones tendrán un número de índice compuesto por el número del bloque del que forman parte y un número asignado por su orden, comenzando en el extremo superior izquierdo y avanzando hacia la derecha (párr. 9 de las Recomendaciones).

II. Análisis técnico

7. El Gobierno ha asignado números de índice a las secciones que conforman los bloques, numeradas del 1 al 1.000; ha determinado las secciones que deben cederse en función del porcentaje requerido de la zona del contrato; y ha presentado una lista con las coordenadas de las secciones cedidas (véase el cuadro), así como un mapa en el que se muestran nueve grupos del área cedida.

8. El área cedida está compuesta por 150 bloques originales divididos en secciones de 1 km × 1 km y en cada grupo hay entre 4 y 156 secciones. El número más bajo de secciones cedidas (42) correspondió al grupo KC-3, y el más alto, al grupo KC-5 (198). Se cedió un total de 1.000 secciones encuadradas en 150 bloques pertenecientes a nueve grupos, tal y como se detalla en el cuadro:

Cuadro

Secciones originales y cedidas por grupo en la zona objeto del contrato

Núm. de índice de grupo	Zona del contrato original		Núm. de secciones cedidas	Núm. de secciones restantes en la zona de exploración
	Núm. de bloques	Núm. de secciones		
KC-1	18	360	81	279
KC-2	18	360	106	254
KC-3	7	140	42	98
KC-4	20	400	154	246
KC-5	21	420	198	222
KC-6	17	340	110	230

Núm. de índice de grupo	Zona del contrato original		Núm. de secciones cedidas	Núm. de secciones restantes en la zona de exploración
	Núm. de bloques	Núm. de secciones		
KC-7	17	340	93	247
KC-8	21	420	148	272
KC-9	11	220	68	152
Total	150	3 000	1 000	2 000

9. Todos los mapas trazados y la lista de coordenadas geográficas de los vértices de las secciones, incluidos los archivos en formato Shapefile de Esri correspondientes a la primera cesión, se basaron en el Sistema Geodésico Mundial 1984, el dátum de este y la proyección universal transversal de Mercator (zona UTM 56N).

10. Las coordenadas geográficas de las secciones cedidas por el Gobierno se verificaron comparándolas con las de los vértices de referencia de las secciones, referenciadas según los criterios de la Autoridad, mediante el cálculo de la diferencia entre ambas, que resultó ser insignificante (menos de 8 m).

III. Recomendaciones

11. Tomando como base los mapas y las coordenadas geográficas facilitados por el Gobierno¹, la verificación de la geometría de las secciones y los números de índice trazados y verificados por la Secretaría, se observó que las modalidades del Gobierno para la cesión de un tercio de su área asignada se ajustaban a las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica.

12. De conformidad con el artículo 27 4) del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Costras de Ferromanganeso con Alto Contenido de Cobalto en la Zona, las áreas cedidas revertirán a la Zona.

13. Se invita a la Comisión a:

- a) Tomar nota de esta información;
- b) Observar, además, que el contratista ha cumplido la primera parte del calendario de obligaciones en materia de cesión, de conformidad con el artículo 27 1) del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Costras de Ferromanganeso con Alto Contenido de Cobalto en la Zona.

¹ Los mapas están disponibles en el siguiente enlace: <https://isa.org.jm/wp-content/uploads/2026/05/Relinquishment-Map-of-one-third-of-the-original-area.pdf>.